

Medellín, 20 de enero de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas y Agencias en Derecho, a cargo del demandado EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SUÁREZ CORREA y a favor del demandante:

CONCEPTO	FOLIO Exp. Dig	CUADERNO Exp. Dig.	V/R TOTAL
Citación Notificación	Archivo 01, fls. 236	Principal	\$ 5.200
Aviso	Archivo 01, fl. 251	Principal	\$ 29.300
Agencias en derecho 1ra instancia.	Archivo 14	Principal	\$2.000.000
Agencias en derecho 2da instancia	Archivo 12.1	Principal	\$1.000.000
TOTAL, COSTAS			3.034.500

MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00252 00 (02)
TRÁMITE	Verbal Nulidad Escritura Pública
DEMANDANTE	IVÁN DARÍO OCAMPO TAMAYO CC. 71.606.473
DEMANDADO	EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SUÁREZ CORREA
AUTO	Auto aprueba liquidación de costas



Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

- i) Se aprueba la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, por estar ajustadas a lo establecido en el precepto 366 del Código General del Proceso.
- ii) Se advierte que el administrador de la demandada EDIFICIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SUÁREZ CORREA, en memorial visible en archivo 13.1. del expediente digital, aportó constancia de pago de costas por valor de \$1.405.526. Sin embargo, la liquidación aprobada en este proveído es por valor de \$3.034.500.
- iii) Una vez ejecutoriado este auto, se procederá a resolver la solicitud de entrega de dineros elevada por el apoderado de la parte actora (archivo 16).

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha, **21 de enero de 2022**,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS electrónicos N° 02.
Secretaría

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cee480c3bee9e87751ce871da2b4d67f73837a257cd5bc3e64f6fffb6e3805a8**

Documento generado en 20/01/2022 01:11:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>